



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 128



jueves, 7 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-128

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto de caza BU-11.099 de Pinilla Trasmonte (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Licitación por el aprovechamiento cinegético de batidas de jabalí del coto de caza con matrícula BU-10.726 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Concurso para la redacción de cuatro proyectos de infraestructuras en los polígonos industriales de Villalonquéjar y Gamonal-Villimar en Burgos 6

Concurso para la redacción del proyecto de remodelación de los barrios de Villalonquéjar, fase II, La Ventilla, fase II y plaza de Guadalajara 9

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar el servicio de mantenimiento de instalaciones de gas, climatización y agua caliente sanitaria del edificio Teatro Principal 12

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 14

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Notificación de acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 de la ruina del inmueble colindante en la calle Mayor, número 42 de esta localidad 15



sumario

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016	17
Adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi	18

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución de edificios de piscinas climatizadas y uso deportivo con sus correspondientes anexos en el Polideportivo Municipal de Anduva	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	25
--	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Cuenta general del ejercicio de 2015	27
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Cuenta general del ejercicio de 2015	28
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	29
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	30

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Cuenta general del ejercicio de 2015	31
--------------------------------------	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 337/2016	32
Recurso de suplicación 325/2016	34

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 187/2011	36
-----------------------------------	----



sumario

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.

Corte de suministro de agua a abonados del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Briviesca	38
Corte de suministro de agua a abonados del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Medina de Pomar	39



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.099*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.099, denominado Coto Pinilla, iniciado a instancia de Coto Pinilla, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Pinilla Trasmonte en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.048,46 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 1 de junio de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2016 se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el procedimiento licitatorio para el aprovechamiento cinegético de batidas de jabalí del coto de caza del Ayuntamiento de Belorado con matrícula BU-10.726, el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la licitación, si bien ésta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

– *Objeto:* Aprovechamiento cinegético de batidas de jabalí (ocho) de coto de caza de Belorado con matrícula BU-10.726.

– *Superficie:* 5.518,77 hectáreas.

– *Precio de salida:* Seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos de euros. El precio resultante de la adjudicación definitiva se le incrementará con el IVA correspondiente.

– *Duración del contrato:* Ocho batidas durante la temporada 2016-2017.

– *Adjudicación:* Tramitación urgente, procedimiento abierto, siendo su forma la de atención a un único criterio de adjudicación, el precio que podrá ser mejorado al alza.

– *Fianzas:* Provisional, ciento cincuenta euros; definitiva, 5% del precio de adjudicación mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

– *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas) durante los trece días naturales siguientes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

– *Pliego de condiciones:* Se encuentra depositado en el Ayuntamiento de Belorado (Plaza Mayor, número 1-1.º Belorado). Se ruega prestar especial atención a condiciones especiales de gestión.

En Belorado, a 29 de junio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta en funciones,
Milagros Pérez Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para contratar la redacción de cuatro proyectos de remodelación de infraestructuras en los polígonos industriales de Villalonquéjar y Gamonal-Villívar en Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos. Unidad tramitadora de expediente: Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos, teléfono 947 28 88 20. Expte.: 000008/2016 CON FOM.

2. – *Objeto del concurso:* Redacción de cuatro proyectos de infraestructuras en los polígonos industriales de Villalonquéjar y Gamonal-Villívar en Burgos.

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

Duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato es de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3. – *Presupuesto base de licitación:* 59.995,43 euros, IVA incluido.

4. – *Obtención de documentación:* En la Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta y en la página web del Ayuntamiento de Burgos:

[www.aytoburgos.es/Perfil del contratante](http://www.aytoburgos.es/Perfil%20del%20contratante)

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5. – *Procedimiento y criterios de valoración:* La adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma. (ver pliego).

Los criterios que se van a utilizar en la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores son los siguientes:

1.º – Oferta económica hasta 70 puntos: Obtendrá la máxima puntuación la oferta con mayor porcentaje de baja (sin incurrir en temeridad). Los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias serán los establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos. La puntuación de cada oferta se calculará proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} * \left(1 - \frac{(Of_{\max} - Of_i)^2}{(Of_{\max})^2} \right)$$



Siendo:

P_i la puntuación correspondiente al licitador i.

$P_{máx}$ la puntuación máxima por el criterio del precio.

Of_i) el porcentaje de baja ofertado por el licitador i.

$Of_{máx}$ el mayor porcentaje de baja ofertado que no incurre en temeridad.

2.º – Metodología propuesta para la redacción de los proyectos hasta 30 puntos:

Se valorará con:

Hasta 10 puntos la idoneidad de los medios propuestos por el licitador para la redacción de los proyectos. La puntuación obtenida por este criterio será: 10,00 puntos muy idónea, 7,50 puntos bastante idónea, 5,00 puntos idónea, 2,50 puntos poco idónea y 0,00 puntos nada idónea.

Hasta 7 puntos el conocimiento de la zona y la problemática del trabajo a realizar. Obtendrán siete puntos las propuestas que demuestren el conocimiento de la zona y la problemática del trabajo a realizar y cero puntos las que no lo demuestren. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de la justificación realizada por: 1,00 muy idónea, 0,75 bastante idónea, 0,50 idónea, 0,25 poco idónea y 0,00 nada idónea.

Hasta 6 puntos la capacidad de síntesis y la claridad en la exposición.

Hasta 4 puntos la idoneidad de los plazos parciales ofertados. Obtendrán cuatro puntos las propuestas que indiquen plazos parciales para la ejecución del servicio y cero puntos las que no indiquen plazos parciales. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de los plazos parciales propuestos por: 1,00 muy idónea, 0,75 bastante idónea, 0,50 idónea, 0,25 poco idónea y 0,00 nada idónea.

Hasta 3 puntos las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los exigidos en el pliego. Obtendrán tres puntos las propuestas que realicen mejoras y cero puntos las que no realicen ninguna mejora. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de las mejoras realizadas por: 1,00 muy idónea, 0,75 bastante idónea, 0,50 idónea, 0,25 poco idónea y 0,00 nada idónea.

6. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (5.ª planta de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n), hasta las 13:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho octavo día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil. (Ver pliego).



7. – *Contenido de las proposiciones:* Ver pliego.

– Garantía provisional: 1.487,49 euros.

– Documentación a presentar por la oferta económicamente más ventajosa en la que se incluye la acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional: Ver pliego.

8. – *Apertura de proposiciones:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas. (Ver pliego).

9. – *Composición de la Mesa de Contratación:* La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o por un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; como vocales el Sr. Titular de la Asesoría Jurídica y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien deleguen, un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; será Secretario de la Mesa de Contratación la Jefa del Departamento de Gestión de la Gerencia Municipal de Fomento y, en caso de ausencia, un funcionario de antedicha Gerencia.

10. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

[www.aytoburgos.es/perfil del contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil%20del%20contratante)

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 30 de junio de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para contratar el servicio de redacción de tres proyectos de remodelación de infraestructuras en tres barrios de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos. Unidad tramitadora de expediente: Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos, teléfono 947 28 88 20. Expte.: 000011/2016 CON FOM.

2. – *Objeto del concurso:* Redacción del proyecto de remodelación del barrio de Villalonquéjar, fase II; del proyecto de remodelación del barrio de La Ventilla, fase II; y del de remodelación de la plaza de Guadalajara.

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos

Duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato es de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3. – *Presupuesto base de licitación:* 69.998,29 euros, IVA incluido.

4. – *Obtención de documentación:* En la Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta y en la página web del Ayuntamiento de Burgos:

[www.aytoburgos.es/Perfil del contratante](http://www.aytoburgos.es/Perfil%20del%20contratante)

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5. – *Procedimiento y criterios de valoración:* La adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma. (ver pliego)

Los criterios que se van a utilizar en la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores son los siguientes:

1.º – Oferta económica hasta 70 puntos: Obtendrá la máxima puntuación la oferta con mayor porcentaje de baja (sin incurrir en temeridad). Los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias serán los establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos. La puntuación de cada oferta se calculará proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} * \left(1 - \frac{(Of_{\max} - Of_i)^2}{(Of_{\max})^2} \right)$$



Siendo:

P_i la puntuación correspondiente al licitador i.

$P_{máx}$ la puntuación máxima por el criterio del precio.

Of_i) el porcentaje de baja ofertado por el licitador i.

$Of_{máx}$ el mayor porcentaje de baja ofertado que no incurre en temeridad.

2.º – Metodología propuesta para la redacción de los proyectos hasta 30 puntos:

Se valorará con:

Hasta 10 puntos la idoneidad de los medios propuestos por el licitador para la redacción de los proyectos. La puntuación obtenida por este criterio será: 10,00 puntos muy idónea, 7,50 puntos bastante idónea, 5,00 puntos idónea, 2,50 puntos poco idónea y 0,00 puntos nada idónea.

Hasta 7 puntos el conocimiento de la zona y la problemática del trabajo a realizar. Obtendrán 7 puntos las propuestas que demuestren el conocimiento de la zona y la problemática del trabajo a realizar y 0 puntos las que no lo demuestren. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de la justificación realizada por: 1,00 muy idónea, 0,75 bastante idónea, 0,50 idónea, 0,25 poco idónea y 0,00 nada idónea.

Hasta 6 puntos la capacidad de síntesis y la claridad en la exposición.

Hasta 4 puntos la idoneidad de los plazos parciales ofertados. Obtendrán 4 puntos las propuestas que indiquen plazos parciales para la ejecución el servicio y 0 puntos las que no indiquen plazos parciales. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de los plazos parciales propuestos por: 1,00 muy idónea, 0,75 bastante idónea, 0,50 idónea, 0,25 poco idónea y 0,00 nada idónea.

Hasta 3 puntos las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los exigidos en el pliego. Obtendrán tres puntos las propuestas que realicen mejoras y cero puntos las que no realicen ninguna mejora. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de las mejoras realizadas por: 1,00 muy idónea, 0,75 bastante idónea, 0,50 idónea, 0,25 poco idónea y 0,00 nada idónea.

6. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (5.ª planta de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n), hasta las 13:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho octavo día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil. (Ver pliego).



7. – *Contenido de las proposiciones:* Ver pliego.

– Garantía provisional: 1.735,49 euros.

– Documentación a presentar por la oferta económicamente más ventajosa en la que se incluye la acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional: Ver pliego.

8. – *Apertura de proposiciones:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas. (Ver pliego).

9. – *Composición de la Mesa de Contratación:* La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o por un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; como vocales el Sr. Titular de la Asesoría Jurídica y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien deleguen, un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; será secretario de la Mesa de Contratación la Jefa del Departamento de Gestión de la Gerencia Municipal de Fomento y, en caso de ausencia, un funcionario de antedicha Gerencia.

10. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

[www.aytoburgos.es/perfil del contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil%20del%20contratante)

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 30 de junio de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite ordinario, para contratar el servicio de mantenimiento de instalaciones de gas, climatización y agua caliente sanitaria del edificio del Teatro Principal.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 288 825.
 - 5. Telefax: 947 288 832.
 - 6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 90/15 ser (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de mantenimiento de instalaciones de gas, climatización y agua caliente sanitaria del Teatro Principal.

- c) Plazo de ejecución: Tres años.

- d) Admisión de prórroga: Sí, por un año más.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - 1.º Oferta económica para el mantenimiento, hasta 75 puntos.
 - 2.º Porcentaje de descuento sobre la tarifa oficial de precios 2016 de los materiales que oferten, hasta 20 puntos.
 - 3.º Mejoras, hasta 5 puntos.



4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 32.644,38 euros anuales.
- b) Importe total: 39.500 euros anuales.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 1.958,66 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica o financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

- c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

- d) Admisión de variantes: No.

- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación, y en su caso, apertura formal del sobre que contiene los criterios que dependen de un juicio de valor (sobre B). Descrito en el pliego.

- b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

- c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

- d) Fecha y hora: En acto público, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 23 de junio de 2016.

El Concejal delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cardenajimeno, a 24 de junio de 2016.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado D. Jacinto de Juan Bilbatua del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Hacinas de fecha de 11 de mayo de 2016, e intentada por dos veces, mediante acuses de recibo-notificaciones de fecha de 24 de mayo de 2016, a las diez horas y de fecha de 26 de mayo de 2016 a las once horas, devolviéndose a fecha de 4 de junio de 2016, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se le notifica el contenido del mismo, y que literalmente dice lo siguiente:

«Noveno.– Escritos varios, informaciones y asuntos públicos.

Asuntos públicos. –

Por la Presidencia se da cuenta de varios supuestos de inmuebles en situación de presunto estado de ruina provocando un grave peligro contra la seguridad y salud pública y la integridad física de las personas y cuyos hechos han sido denunciados por afectados, a saber:

(....)

– Inmueble colindante al sito en calle Mayor, n.º 42, en Hacinas, cuyo estado de ruina ha sido denunciado a instancia de parte a fecha de 30 de marzo de 2015 (Registro de Entrada en este Ayuntamiento n.º 2015-E-RC-65 a fecha de 8 de abril), al que se adjunta documentación fotográfica y reiterado a fecha de 2 de febrero de 2016 (Registro de Entrada en este Ayuntamiento n.º 2016-E-RC-21 a fecha de 8 de febrero)

Debatida la cuestión, de conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, atribuye, por unanimidad de los asistentes al Pleno, se acuerda:

Primero. – Requerir a los propietarios de los referidos inmuebles procedan a la restauración y conservación de los citados inmuebles o bien a justificar su buen estado, informándoles que conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de bienes inmuebles deben mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Segundo. – Apercibir a los propietarios de los referidos inmuebles para que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten un Proyecto de Ejecución de Rehabilitación o en su caso de Derribo que establezca las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad de los inmuebles.



Tercero. – Transcurrido el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, éste Ayuntamiento incoará de oficio expediente de ruina de los bienes inmuebles indicados.

Cuarto. – Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con el presente acto administrativo».

Régimen de recursos:

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de reposición (potestativamente) ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo (directamente) ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1988, de 3 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Contra el presente Acuerdo, puede interponer a su vez recurso de revisión ante el Ayuntamiento pleno, en los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Hacinas, a 22 de junio de 2016.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2016/MOD/001 del ejercicio de 2016*

El expediente 2016/MOD/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total aumentos	15.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	15.000,00
	Total aumentos	15.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillos del Camino, a 20 de junio de 2016.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de junio de 2016, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Primero. – Objeto.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-turismo de cinco plazas, incluida el conductor, clase B), para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego.

Posteriormente, el adjudicatario de la licencia en cuestión, deberá solicitar al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, la correspondiente autorización que le habilite para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segundo. – Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercera. – Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea o con residencia legal en España.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del R.D. 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.



– Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la Ley.

– Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Cuarta. – Propositiones.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de auto-taxi». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición económica/solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Sobre «A»:

Documentación administrativa.

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.



b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Sobre «B»:

Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para la contratación del servicio de por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º de fecha, hago constar que conozco el



pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros y euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática

Quinta. – Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Sexta. – Pago de la tasa.

El precio total del importe de adjudicación será de 200,00 euros anuales o el canon ofertado si este fuera mayor y deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de quince días a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

Séptima. – Garantías.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 2.000,00 euros.

Octava. – Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el pliego.

– Ser vecino del municipio 1 punto y por cada año de antigüedad 1 punto más hasta un máximo de 3 puntos.

– Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de empleo con una antigüedad mínima de un año, 1 punto.

– Mayor canon ofertado, 3 puntos por cada 200,00 euros hasta un máximo de tres puntos.

Novena. – Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

Décima. – Mesa de Contratación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

– D. Pedro Mayor Gil, que actuará como Presidente de la Mesa.

– D. Ismael Rodríguez Rodríguez, Vocal.

– D. José Manuel Huertos Pérez, Vocal.



– Secretario de la Mesa: La Secretaria de la Corporación o funcionario que le sustituya o en quien delegue.

Undécima. – Apertura de proposiciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos del sobre A en sesión no pública. Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el primer miércoles hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación y seguidamente procederá a la apertura de las ofertas admitidas, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, formulará la propuesta de adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego, y elevará las ofertas, su propuesta y las actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Duodécima. – Requerimiento documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Decimotercera. – Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

– En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.



– Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

– En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

– En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

Decimocuarta. – Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

Decimoquinta. – Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

Decimosexta. –

Serán de aplicación Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En lo no previsto en las normas anteriores, se aplicará la normativa reguladora de los transportes discrecionales de viajeros; Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en Materia de Autorizaciones de Transporte Discrecional de Viajeros por Carretera.

En Hornillos del Camino, a 24 de junio de 2016

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *Objeto*: Contratación del servicio de «Redacción del proyecto de ejecución de edificios de piscinas climatizadas y uso deportivo con sus correspondientes anexos en el polideportivo municipal de Anduva».

2. – *Duración del contrato*:

– 20 días: Propuestas de ubicación.

– 45 días: Proyecto básico.

– 60 días: Proyecto de ejecución

3. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 66.115,70 euros, IVA no incluido.

5. – *Criterios de selección*: Cláusula 11 del pliego de condiciones económico-administrativas.

6. – *Criterios de adjudicación*: 100% precio.

7. – *Información pliegos*:

– Jurídico-Administrativo: Unidad de Contratación y Patrimonio, telf. 947-349 110.
E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (Contratos públicos).

8. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos) o, por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

9. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

10. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 30 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2016, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	3.100,00
2.	Impuestos indirectos	800,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.100,00
4.	Transferencias corrientes	23.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.650,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	33.500,00
	Total ingresos	98.550,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	19.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.400,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	41.500,00
	Total gastos	98.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988 (artículo 151.2) de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Padrones de Bureba, a 20 de junio de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanavides, a 9 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
María Belén Gutiérrez Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 21 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdenoceda para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 196.500,00 euros y el estado de ingresos a 210.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdenoceda, a 13 de junio de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdenoceda para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valdenoceda, a 13 de junio de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Formada la cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2015 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría de esta Mancomunidad de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la misma las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 21 de junio de 2016.

El Presidente,
Dositeo Martín Santamaría



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación n.º 337/2016, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 44/2016, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de Marta Beatriz Velasco González, contra Fogasa, Florma, S.A., Innovación Total, S.L. y Fesval Vuilding, S.L., en reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D. María José Renedo Juárez, Presidenta. – Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado. – Ilma. Sra. D.ª Raquel Vicente Andrés, Magistrada.

Sentencia n.º 376/2016. – Burgos, a 22 de junio de 2016.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Doña Marta Beatriz Velasco González, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos en, autos n.º 44/2016 seguidos a instancia de la recurrente, contra, Fondo de Garantía Salarial, Florma, S.A., Innovación Total, S.L. y Fesval Building, S.L. en reclamación sobre reclamación de cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de abogado o de graduado social colegiado designado en legal forma conforme al artículo 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el artículo 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.º 1062/000065/000337/2016.



Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los organismos y entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María José Renedo Juárez. – Carlos Martínez Toral. – Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesval Building, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 22 de junio de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación n.º 325/2016, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 144/2016, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 61, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Montajes Vidrio Movies, S.L. y don Óscar Bombín Heras, en reclamación sobre reintegro de prestaciones, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. Sra. doña María José Renedo Juárez, Presidenta. – Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado. – Ilma. Sra. D.ª Raquel Vicente Andrés, Magistrada.

Sentencia n.º 380/2016. – Burgos, a 22 de junio de 2016.

Fallamos: Estimando el recurso de suplicación interpuesto por Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 61 frente a la sentencia de fecha 12 de abril de 2016, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, autos n.º 144/2016, seguidos a instancia de la recurrente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Montajes Vidrio Movies, S.L. y don Óscar Bombín Heras, en reclamación sobre reintegro prestaciones, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia recurrida declarando, también la responsabilidad subsidiaria de la Tesorería General de la Seguridad Social, manteniendo el resto de pronunciamientos. Sin costas. Asimismo, se acuerda la devolución del depósito constituido para recurrir.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de abogado o de graduado social colegiado designado en legal forma conforme al artículo 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el artículo 230 de la



mentada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.º 1062/0000/65/000325/2016.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los organismos y entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María José Renedo Juárez. – Carlos Martínez Toral. – Raquel Vicente Andrés. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Montajes Vidrio Movies, S.L. cuyo último domicilio lo tuvo en «El Clavillo» Villariezo (Burgos) y actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 23 de junio de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia
Margarita Carrero Rodríguez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 187/2011.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Lian Morarescu.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Alimentos Vista Alegre, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 52/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Lian Morarescu contra Alimentos Vista Alegre, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Lian Morarescu con la empresa Alimentos Vista Alegre, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Don Lian Morarescu.

Indemnización: 9.235,94 euros.

Salarios: 80.840,00 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco de Santander cuenta número 1073/0000/64/0052/16, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso en cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el artículo 245.1 LJS.



Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe. El/la Magistrado-Juez. El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alimentos Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Ayuntamiento de Briviesca, que dice «El incumplimiento por parte del abonado de cualquiera de las obligaciones detalladas en el artículo 6 de dicho Reglamento,...».

Se comunica:

Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en calle Marqués de Torresoto, 21 bajo, de Briviesca (de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas) o en el teléfono 947 59 27 94.

En Palencia, a 14 de junio de 2016.

Departamento clientes,
Juan Carlos Pérez

* * *

ANEXO I

CONTRATO	DNI	CLIENTE	DIRECCION
927446	14432673N	SAGREDO SAGREDO, SANTIAGO	SANTA MARIA BAJERA, 20, 4 IZ
925066	X3045912E	BEN ABDELGHAFOUR, MOUSSAAB	PEDRO RUIZ, 24, 1 DA
927444	13194868K	DUCHA FAVO, HERMINIO	SANTA MARIA BAJERA, 20, 3 IZ
926742	00147963G	OÑA BLANCO, MARIA DOLORES	SANTA MARIA ENCIMERAS, 5, 1
925142	71278706G	IBAÑEZ PLAZA, IGNACIO	MAYOR, 33, 1 IZ
927598	13270149T	CUARTANGO LOPEZ, JESUS	SANTA ANA AL RIO, 31, 1 C
924806	71340409K	GABARRI JIMENEZ, ANA BELEN	AV. REYES CATOLICOS, 32, 4 C
923870	X1424075F	MARQUEZ MORELBA DEL, CARMEN	F. JUSTO PEREZ DE URBEL, 1, 4.º B
924293	34106857L	DE CASTRO GONZALEZ, M.ª CONSUELO	PEDRO RUIZ, 22, 1 IZ
925362	11909964N	HUERTA URRUTIA, JOSE	F. JUSTO PEREZ DE URBEL, 2, 4 A
925232	09301365G	SANZ TEJERINA, FRANCISCO JAVIER	LA ARBOLEDA, 7, 2 B
926225	71335035Y	SAEZ MARTINEZ, JERONIMO	LOS BAÑOS, 40, 3 IZ
8699235	X8330714E	MUSTAFA SALIM, SHABAN	PZ. SANTA TERESA, 2, 2 IZ
926022	71237459L	DIEZ MELENDEZ, ANUNCIACION	AV. DEL VENTORRO, 3, 1 C
927619	13149402A	MARRERO VARAS, JUAN ANGEL	JOAQUIN COSTA, 21, 1 DA
925912	14366411J	QUINTANA ESTEFANIA, TIBURCIO	LA ARBOLEDA, 1, 2 B
926405	15916881F	MARCOS CAÑO, MARIA EUGENIA	MAYOR, 22, 2 CE
926460	13196079J	ACHIAGA ARANDA, JESUS	MAYOR, 4, 2 DA



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 58 del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Se comunica:

Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, en horario comercial de lunes a jueves.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en plazuela del Corral, 2, de Medina de Pomar (de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas) o en el teléfono 947 19 17 44.

En Palencia, a 22 de junio de 2016.

Departamento de clientes,
Juan Carlos Pérez

* * *

ANEXO I

CONTRATO	DNI	CLIENTE	DIRECCION
1252827	14234915P	GONZALEZ GASPAS, MARIA ANTONIA	AV. BILBAO, 14, 4 A
1257305	13051471Y	NEVADO MARTINEZ, FELIPE	NUESTRA SRA. ASUNCION, 9, 1.º C
1254258	X3866083J	FERREIRA TORI, ANDRES ISMAEL	ALCORTA, 12, 3.º C
1254390	13077284J	SAINZ PEÑA, MARIA VICTORIA	ALCORTA, 8, 5.º DR
1257190	11510829L	VELASCO FERNANDEZ, JERONIMO	NUESTRA SRA. ASUNCION, 24, 2.º D
1253360	11908371Y	DIAZ MARTINEZ, ALBERTO	AV. BURGOS, 29, DI
1254152	79317004D	RAMOS COTELO, JAVIER	VALLADOLID, 43, 3.º C
1254726	14762392A	MIGUEL SAINZ, CIRILA	BRIVIESCA, 3, 4.º C
1256380	14934008Q	PAZ GUTIERREZ, VICTOR	MOLINAR, 1, 4.º CN
1257156	14104580Z	ALBIZURIBE GOBEO, JUAN FELIX	NUESTRA SRA. SOCORRO, 22, 2.º A
1260050	14261595P	PEREZ RODRIGUEZ, FCO. JAVIER	SANTA INES, 2814
1253362	13032575Q	VELASCO LOPEZ QUINTANA, M.ª ANTONIA	AV. BURGOS, 3, 1.º DR
1253768	14651664C	VILLARAN MARTIN, MAXIMA	AV. SANTANDER, 12, 1.º B
1255301	14395474G	MARDONES TORRES, MARCELINA	FUNDADOR VILLOTA, 17, 1.º IZ
1256438	22704521W	ANGULO CUESTA, ALFREDO	EL RIO, 13, 2.º A
1256605	30556422W	MILLAN BELSO, JAVIER IGNACIO	PEDRO DE MEDINA, 1, 5.º B
1256781	71344923G	GONZALEZ GUTIERREZ, ISMAEL	PORTUGALETE, 4, E/A-2 CT
1257513	A09212267	LAS TORRES DE MEDINA GOLF, S.A.	SAN BLAS, S/N BAJO
1257583	14551536B	SALAZAR ABASCAL, JOSE IGNACIO	SAN IGNACIO, 10, 1.º IZ
1257695	14351085M	FUENTES BARQUINM, MATILIDE	SAN IGNACIO, 7, BAJO IZ
1257813	13171707K	GETE GOMEZ, CARMEN	SAN PEDRO, 3, 2.º DR
1259786	01614505C	FERNANDEZ ZORRILLA, JOSE RAMON	MAYOR, 11



CONTRATO	DNI	CLIENTE	DIRECCION
1259857	22743086L	PANDO AYALA, MIGUEL ANGEL	PEDRO DE MEDINA, 1, 5.º A
1259919	37945805Z	ANDREU LOMBARTE, EDUARDO	SAN IGNACIO, 2, 1.º IZ
1261382	X3225772E	ELENA CARDONA, BEATRIZ	FUNDADOR VILLOTA, 15, 4.º C
1261680	44688002Z	MORALES GONZALEZ, JUAN CARLOS	MOLINAR, 1, 5.º DR
1261376	13284069M	LOPEZ LOPEZ, ANGEL MARIA	ESCUELAS, 8
1255300	13247296D	CAVIA MARDONES, MILAGROS	FUNDADOR VILLOTA, 17, 1.º DR
1255837	71338018E	ANDINO RUBIO, RAQUEL	MARIA DE TOVAR, 1, 5.º DR
1256414	14643537N	JACVE CRUZ, JOAQUIN	NUESTRA SRA. ASUNCION, 11, 1.º E
1259251	13201909R	MARAÑON SAINZ BARANDA, PAULINO	PZ. EL OLVIDO, 1, 1.º IZ
1260314	71286120N	VARONA CORRALES, ESTHER	AV. BILBAO, 10, 4.º DR
1261786	30651121X	MAÑERU PLAZA, MARIA ARANZAZU	NUESTRA SRA. ASUNCION, 25, 1.º A
8992522	14904017V	GOMEZ GORORDO, MARIA DOLORES	BRIVIESCA, 3, 5.º DR
8992530	14904017V	GOMEZ GORORDO, MARIA DOLORES	SAN FRANCISCO, 1, 3.º IZ
1256938	22719835K	JORQUERA JIMENEZ, RAMON	EL RIO, 1, 2.º C
1254346	14350048A	FUENTES BARQUIN, DOLORES	ALGORTA, 6, 2.º 1
1256481	92140906P	UGALDE CORTAZAR, ALEJANDRO	FERNAN GONZALEZ, 16, 3.º A
1256847	20179320V	ANTUÑANO DIAZ, ITZIAR	PRINCIPE DE ASTURIAS, 10, 3.º C
1256974	14523523N	FRESNO DEL SANCHO, AMBROSIO	EL RIO, 13, 3.º A
1258257	13289098C	CAMPO DEL RUCABADO, BENJAMIN	T. PEDRO ONTAÑON, 1, 4.º DR
1259715	15148843P	AMELIBIA TELLECHEA, PEDRO	BRIVIESCA, 3, 6.º CD
1260874	78919543B	HUERTA RUIZ, CRISTINA	SATURNINO RODRIGUEZ, 3, 1.º 2
1261036	05704022E	MORALES CASTAÑEDA, HERMENSON J.	SAN COSME, 2103
9188375	71280244R	RUBIO GRACIA, VANESA	FERNAN GONZALEZ, 16, 1.º D
1256116	13231960Z	RUIZ FERNANDEZ, CANDIDO	MEDINA SIDONIA, 4
1259374	13077284J	SAINZ PEÑA, MARIA VICTORIA	PZ. SOMOVILLA, 4, BAJO 7
1252968	71268548N	GOROSTIZAGA GALARRAGA, GALDER	AV. BILBAO, 27, 3.º A
1260155	30673086X	PARA VIOTA, RODRIGO	SAN IGNACIO, 1, 5.º CN
1260320	30625663J	PEREZ AZCARATE, MIGUEL ANGEL	AV. BURGOS, 42 CHALE
1260477	16069435W	BOYANO GALLASTEGUI, NEKANE	MADRE PILAR, 6, 1.º B
8757600	13171600Y	CLEMENTE SANCHEZ, JONATAN	FERNAN GONZALEZ, 16, BAJO E
9222748	18171576N	GUTIERREZ DIEZ, MARCOS	AV. BURGOS, 15 BAJO
1254197	13201909R	MARAÑON SAINZ BARANDA, PAULINO	BO. VILLAMAR, 20
1252809	30679261K	GONZALVEZ PEREZ, JOSEBA ANDONI	AV. BILBAO, 14, 1.º B
1254620	13110953X	JIMENEZ DIAL, JOSE MANUEL	BASAURI, 2, BAJO DR3
1254667	71335467R	FERNANDEZ SERNA, ENEDINA	BRIVIESCA, 1, 3.º A
1258479	14438538N	RIBACOBIA URRUELA, FRANCISCO	VICENTE ALONSO CELADA, 2, 4.º IZ
1260535	20221540D	ALVAREZ QUINTANA, RAUL	AV. BILBAO, 4, 4.º A